



Rama Judicial de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera – Cundinamarca

Cabrera, veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN	25120 40 89 001 2011 00039 00
DEMANDANTE	BANCO DE COLOMBIA
DEMANDADO	JOSE GREGORIO ORTEGA Y OTRA

al Despacho el 16 de marzo, vencido el término de traslado de actualización de la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte demandante.

Al revisar el expediente, observa el Juzgado que la solicitud de actualización de la liquidación de crédito, no se encuentra dentro de aquellos casos previstos por la ley procesal colombiana, razón por la cual, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

ABSTENERSE de aprobar la actualización de la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, acorde con lo expuesto por el Despacho en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez